DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 1834435

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, abogado, Notario Público Titular 42ª. Notaría de Santiago, Agustinas 1070 2° piso, certifica: Por escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2020 otorgada ante mí, NICOLAS ALBERTO ROJAS DEL RIO, CI Nº14.045.434-6, médico cirujano, CI N°14.045.434-6, Mariategui 2465 departamento 306, Providencia, TRINIDAD PARDO TARRAGO, médico cirujano, CI N°15.363.124-7, Las Pimpinelas 2025, Providencia, Región Metropolitana, y ANDREA DEL RIO ARTIGAS, enfermera, CI N°7.285.277-K, Roger de Flor 2907 departamento 405, Las Condes, transformaron SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS ROJAS, PARDO, DEL RIO LIMITADA", rut N°76.578.876-5, constituida por escritura en la Notaría de Santiago de Alberto Mozó Aguilar, e inscrita a fojas 38.650 N°21333 Registro de Comercio de Santiago del año 2016, con un capital de \$500.000 íntegramente pagado, siendo sus actuales socios Nicolás Alberto Rojas del Río, con 40%, Trinidad Pardo Tarragó y Andrea del Rio Artigas, cada una con 30% del capital social, respectivamente, quienes acuerdan la transformación de SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS ROJAS, PARDO, DEL RIO LIMITADA a una sociedad por acciones, que se regirá por los estatutos que se establecen más adelante, y en su silencio por las disposiciones de la Ley 18046 sobre sociedades anónimas, y por las de su Reglamento. ESTATUTOS: Se constituye una sociedad por acciones que se regirá por las estipulaciones del presente estatuto y por las disposiciones contenidas en el párrafo 8 del Título Séptimo del Libro 2º del Código de Comercio. Sólo en silencio del estatuto social y de las disposiciones del párrafo 8 del Título 7° del Libro 2° del Código de Comercio, la sociedad se regirá supletoriamente y sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas.- NOMBRE: "SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGIA PEDIATRICA SpA". DOMICILIO: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecerse en el resto del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados.-OBJETO: La prestación de servicios profesionales y asistenciales en las diversas ramas o especialidades de la medicina; otorgar atención integral médica mediante la utilización de técnicas, procedimientos e intervenciones quirúrgicas; realizar atención médica clínica y/o ambulatoria en cualquiera de las especialidades médicas. Asimismo la sociedad podrá efectuar cualquier otro acto o prestación que se relacione, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro con lo mencionado. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines; y, realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, y toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los accionistas acuerden. DURACIÓN: indefinida a contar de esta fecha.- CAPITAL: \$500.000 dividido en 500 acciones, de una misma y única serie y sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma: a) don Nicolás Alberto Rojas del Río, suscribe 200 acciones, que equivalen al 40% del capital social, que paga con \$200.000 ya ingresados en caja social, correspondiente al capital social inicial en la sociedad transformada; b) Trinidad Pardo Tarragó, suscribe 150 acciones, que equivalen al 30% del capital social, que paga con \$150.000 ya ingresados en caja social, correspondiente al capital social inicial en la sociedad transformada; y c) Andrea del Río Artigas, suscribe 150 acciones, que equivalen al 30% del capital social, que paga con \$150.000 ya ingresados en caja social, correspondiente al capital social inicial en la sociedad transformada. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don NICOLAS ALBERTO ROJAS DEL RIO, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades. Para todos los efectos legales y en especial con el objeto de dar cumplimiento a los artículos sesenta y nueve y siguientes del Código Tributario, los comparecientes dejan constancia de que SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGIA PEDIATRICA SpA es continuadora legal de SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS ROJAS, PARDO, DEL RIO LIMITADA, transformada por este instrumento y que mantiene el mismo rol tributario por

CVE 1834435

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

lo que asume todo su activo y pasivo a la fecha y en consecuencia, es solidariamente responsable de los tributos que pudieren adeudarse por esta. Así, SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGIA PEDIATRICA SpA reconoce y asume todos aquellos derechos y obligaciones adquiridos y contraídos por SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS ROJAS, PARDO, DEL RIO LIMITADA por quienes actuaron como sus representantes, mandatarios delegatarios, responsabilizándose SERVICIOS MEDICOS ONCOLOGIA PEDIATRICA SpA de dichas obligaciones y compromisos. Otras menciones constan escritura extractada. Santiago, 16 de Octubre de 2020.

